



RIO BUENO, 13 de Marzo de 2018

EXENTO Nº 1242

IDDOC 785.569

VISTOS:

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, Noviembre 30 de 2016, Rol 1649/2016, Artículo 127, Inciso 1°, ley 18.695 y Acta Sesión de Instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

2.- Decreto Alcaldicio N°751 de fecha 09.03.2018, que nombra Secretaria Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 83 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

3.- Decreto Exento N°4523 del 12.12.2016, que aprueba Resolución Exenta N°1532 del 09.11.2016, que aprueba Convenio de transferencias de recursos, para la ejecución del Proyecto denominado: "Construcción Estación de Salud Nueva Esperanza".

4.- Resolución Exenta N°283 del 28.02.2018., que ratifica procesos y aprueba modificación de convenio del proyecto antes mencionado.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de aprobar Resolución Exenta N°283 del 28.02.2018, por Convenio de Transferencia de Recursos del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE SALUD NUEVA ESPERANZA".

DECRETO:

1.- APRUEBESE Resolución Exenta N° 283 del 28.02.2018, que ratifica procesos y aprueba modificación de convenio de Transferencia FRIL de fecha 25.01.2018, del proyecto antes mencionado, suscrito entre la I. Municipalidad de Río Bueno, RUT N° 69.201.000-0, representada por su alcalde don Luis Roberto Reyes Álvarez, Cédula de Identidad N° 8.818.022-4 y el Gobierno Regional Región de los Ríos, RUT N° 61.978.900-8, representada por su Intendente Don Ricardo Marcelo Millán Gutiérrez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.


PAULA HINOJOSA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

10





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA FRIL

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

Y

MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO



En Valdivia a 25 de enero de 2018, entre el Gobierno Regional de Los Ríos RUT 61.978.900-8, representado por su Intendente Don **RICARDO MARCELO MILLÁN GUTIÉRREZ**, ambos con domicilio en la ciudad de Valdivia, en adelante "**el Gobierno Regional**", por una parte, y por la otra, la I. Municipalidad de Rio Bueno representada por su Alcalde don **LUIS REYES ALVAREZ**, ambos con domicilio en la ciudad de Rio Bueno, en adelante "**la Municipalidad**", proceden a suscribir la presente modificación de convenio:

PRIMERO: Durante el año 2016, se suscribió el convenio de transferencia de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la I. Municipalidad de Rio Bueno, de acuerdo al siguiente cuadro:

PROYECTO	MONTO CONVENIO (\$)	FECHA CONVENIO	RES. EXENTA APRUEBA CONVENIO	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA VIGENCIA
CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE SALUD NUEVA ESPERANZA	46.800.000	11-10-2016	1532	09-11-2016	31-12-2017

SEGUNDO: Que mediante Ordinario N°879 del 04/12/2017, el Sr. Alcalde de la comuna de Rio Bueno solicita prorrogar la vigencia del convenio de transferencia indicado en la cláusula Primero debido a que las obras han sufrido retrasos en su ejecución, las cuales se especifican en Informes Técnicos emitidos por el Inspector Técnico de Obras de dicha Municipalidad.

TERCERO: Que la DACG mediante certificados, N° 025-18 del 24 de enero de 2018, que contiene Informe de Re- Evaluación FNDR-FRIL, autoriza la prórroga de plazo del convenio solicitado por el Sr. Alcalde de la Municipalidad de Rio Bueno mediante oficio indicado en la cláusula precedente.

CUARTO: Que el proyecto indicado, actualmente se encuentra en proceso de re-evaluación técnica o ejecución, por lo que se han realizado transferencias como se describe en el siguiente cuadro:

PROYECTO	MONTO CONVENIO (\$)	MONTO TRANSFERIDO (\$)
CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE SALUD NUEVA ESPERANZA	46.800.000	43.418.620

QUINTO: La Ley de Presupuestos N°21.053 del año 2018 del Sector Público, partida 05, capítulo 74, programa 02 de los Gobiernos Regionales, Subtítulo 33 Transferencias de Capital, ítem 03, Asignación 125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local).

SEXTO: El certificado N° 408 de fecha 21 de diciembre de 2017 del Consejo Regional de Los Ríos, del cual consta la aprobación por unanimidad, del presupuesto por un monto de \$90.361.669.541 del Fondo Nacional Desarrollo Regional (FNDR) 2018, encontrándose dentro del listado de la cartera de proyectos, las carteras FRIL identificadas como: FRIL2012-TURISMO, FRIL2013-LEY, FRIL2013-TURISMO, FRIL2014-LEY, FRIL2014-PARTICIPACIÓN, FRIL2014-TURISMO, FRIL2015-LEY, FRIL2015-PARTICIPACIÓN, FRIL2017-LEY, FRIL2017-PARTICIPACION, FRIL2018-LEY y FRIL2018-PARTICIPACION.



SÉPTIMO: Conforme a lo anterior y en atención a que la prórroga no altera los montos aprobados por el Consejo Regional CORE, las partes acuerdan modificar el convenio individualizado en la cláusula Primero del presente instrumento, ampliando la vigencia en el siguiente sentido:

*“**DÉCIMO:** La vigencia de este convenio se extenderá hasta el **31 de diciembre de 2018**. El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de la tramitación de la Resolución del Mandante que lo aprueba.*

No obstante, y en común acuerdo escrito de las partes, dicho plazo puede ser aumentado previa solicitud por parte de la Entidad Receptora mediante oficio dirigido al Sr. Intendente quien podrá aceptar la petición previo V°B° de la DACG.”

OCTAVO: Para todos los efectos derivados de la presente modificación del convenio, las partes fijan su domicilio convencional en la ciudad de Valdivia y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: En todo lo demás, mantienen plena vigencia el convenio de transferencia original indicada en la cláusula Primero y las Resoluciones Exentas que lo aprueban.

DÉCIMO: La presente modificación comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerden ratificar todo lo obrado entre la fecha del vencimiento del plazo del convenio, inicialmente establecido en el convenio de transferencia y su prórroga, y la fecha de la total tramitación del presente instrumento, fundado en que debido a razones de interés público comprometido en el objetivo de la referida iniciativa y conforme al principio de continuidad de la función pública, ha sido necesario dar continuidad a las acciones del proyecto.

DÉCIMO PRIMERO: La personería del Intendente consta en Decreto N°426 de fecha 24 de marzo de 2017 del Ministerio del Interior que nombra Intendente Titular a don Ricardo Marcelo Millán Gutiérrez y la del Sr. Alcalde don Luis Reyes Álvarez consta de Decreto Alcaldicio N°2779 de fecha 06 de diciembre de 2016 de la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno.



[Signature]
RICARDO MARCELO MILLÁN GUTIÉRREZ
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS



[Signature]
LUIS REYES ÁLVAREZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

PGG/PHB/JHS/JET/srs.

Distribución

1. I. Municipalidad de Rio Bueno.
2. Unidad FRIL.





RATIFICA PROCESOS Y APRUEBA MODIFICACION DE PLAZO DE CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS FRIL QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 283.-

VALDIVIA, 28 DE FEBRERO 2018.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Durante el año 2016, se suscribió el convenio de transferencia de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la I. Municipalidad de Rio Bueno, de acuerdo al siguiente cuadro:

PROYECTO	MONTO CONVENIO (\$)	FECHA CONVENIO	RES. EXENTA APRUEBA CONVENIO	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA VIGENCIA
CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE SALUD NUEVA ESPERANZA	46.800.000	11-10-2016	1532	09-11-2016	31-12-2017

2. Que mediante Ordinario N°879 del 04/12/2017, el Sr. Alcalde de la comuna de Rio Bueno solicita prorrogar la vigencia del convenio de transferencia indicado en el Visto y Considerando Primero debido a que las obras han sufrido retrasos en su ejecución, las cuales se especifican en Informes Técnicos emitidos por el Inspector Técnico de Obras de dicha Municipalidad.
3. Que la DACG mediante certificados, N° **025-18** del 24 de enero de 2018, que contiene Informe de Re- Evaluación FNDR-FRIL, autoriza la prórroga de plazo del convenio solicitado por el Sr. Alcalde de la Municipalidad de Rio Bueno mediante oficio indicado precedentemente.
4. La modificación del convenio indicado en el Visto y Considerando N°1, suscrito el día 25 de enero de 2018, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la I. Municipalidad de Rio Bueno en la que se prorroga el plazo de ejecución del convenio indicado a solicitud del Municipio de Rio Bueno y previa autorización de la Unidad FRIL del Gobierno Regional de Los Ríos según consta en los Certificados FRIL indicados en el Visto y Considerando precedente, los cuales mantienen el monto del convenio original, quedando la vigencia y monto según el siguiente cuadro:

PROYECTO	MONTO CONVENIO (\$)	FECHA VIGENCIA
CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE SALUD NUEVA ESPERANZA	46.800.000	31-12-2018

5. La Resolución N° 89 de este Gobierno Regional, de fecha 12 de enero de 2009, que asigna a la División de Análisis y Control de Gestión la evaluación del proyecto presentado por el municipio solicitando financiamiento con cargo al Fondo Regional de Iniciativa Local y certificar su elegibilidad.
6. La Ley de Presupuestos N°21.053 del año 2018 del Sector Público, partida 05, capítulo 74, programa 02 de los Gobiernos Regionales, Subtítulo 33 Transferencias de Capital, ítem 03, Asignación 125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local).
7. El certificado N° 408 de fecha 21 de diciembre de 2017 del Consejo Regional de Los Ríos, del cual consta la aprobación por unanimidad, del presupuesto por un monto de \$90.361.669.541 del Fondo Nacional Desarrollo Regional (FNDR) 2018, encontrándose dentro del listado de la cartera de proyectos, las carteras FRIL identificadas como: FRIL2012-TURISMO, FRIL2013-LEY, FRIL2013-TURISMO, FRIL2014-LEY, FRIL2014-PARTICIPACIÓN, FRIL2014-TURISMO, FRIL2015-LEY, FRIL2015-PARTICIPACIÓN, FRIL2017-LEY, FRIL2017-PARTICIPACION, FRIL2018-LEY y FRIL2018-PARTICIPACION.

8. Que la Ley 19.880 de Bases sobre procedimiento administrativo, establece en su artículo 52 que los actos de la administración no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan efectos favorables para los interesados y no lesione a derechos de terceros.
9. Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 / 2008 de la Contraloría General de la República.
10. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.
11. El Decreto N° 426 de fecha 24 de marzo de 2017 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos, Don Ricardo Millán Gutiérrez.

RESUELVO:

- 1° **APRUEBASE** la modificación de plazo de los convenios de transferencia de recursos suscrita el día 25 de enero de 2018 entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la I. Municipalidad de Rio Bueno "**Sobre transferencia de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local**" (FRIL), cuyo tenor es el siguiente:

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA FRIL
ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS
Y
MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**

En Valdivia a 25 de enero de 2018, entre el Gobierno Regional de Los Ríos RUT 61.978.900-8, representado por su Intendente Don **RICARDO MARCELO MILLÁN GUTIÉRREZ**, ambos con domicilio en la ciudad de Valdivia, en adelante "**el Gobierno Regional**", por una parte, y por la otra, la I. Municipalidad de Rio Bueno representada por su Alcalde don **LUIS REYES ALVAREZ**, ambos con domicilio en la ciudad de Rio Bueno, en adelante "**la Municipalidad**", proceden a suscribir la presente modificación de convenio:

PRIMERO: Durante el año 2016, se suscribió el convenio de transferencia de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la I. Municipalidad de Rio Bueno, de acuerdo al siguiente cuadro:

PROYECTO	MONTO CONVENIO (\$)	FECHA CONVENIO	RES. EXENTA APRUEBA CONVENIO	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA VIGENCIA
CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE SALUD NUEVA ESPERANZA	46.800.000	11-10-2016	1532	09-11-2016	31-12-2017

SEGUNDO: Que mediante Ordinario N°879 del 04/12/2017, el Sr. Alcalde de la comuna de Rio Bueno solicita prorrogar la vigencia del convenio de transferencia indicado en la cláusula Primero debido a que las obras han sufrido retrasos en su ejecución, las cuales se especifican en Informes Técnicos emitidos por el Inspector Técnico de Obras de dicha Municipalidad.

TERCERO: Que la DACG mediante certificados, N° 025-18 del 24 de enero de 2018, que contiene Informe de Re- Evaluación FNDR-FRIL, autoriza la prórroga de plazo del convenio solicitado por el Sr. Alcalde de la Municipalidad de Rio Bueno mediante oficio indicado en la cláusula precedente.

CUARTO: Que el proyecto indicado, actualmente se encuentra en proceso de re-evaluación técnica o ejecución, por lo que se han realizado transferencias como se describe en el siguiente cuadro:

PROYECTO	MONTO CONVENIO (\$)	MONTO TRANSFERIDO (\$)
CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE SALUD NUEVA ESPERANZA	46.800.000	43.418.620

QUINTO: La Ley de Presupuestos N°21.053 del año 2018 del Sector Público, partida 05, capítulo 74, programa 02 de los Gobiernos Regionales, Subtítulo 33 Transferencias de Capital, ítem 03, Asignación 125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local).

SEXTO: El certificado N° 408 de fecha 21 de diciembre de 2017 del Consejo Regional de Los Ríos, del cual consta la aprobación por unanimidad, del presupuesto por un monto de \$90.361.669.541 del Fondo Nacional Desarrollo Regional (FNDR) 2018, encontrándose dentro del listado de la cartera de proyectos, las carteras FRIL identificadas como: FRIL2012-TURISMO, FRIL2013-LEY, FRIL2013-TURISMO, FRIL2014-LEY, FRIL2014-PARTICIPACIÓN, FRIL2014-TURISMO, FRIL2015-LEY, FRIL2015-PARTICIPACIÓN, FRIL2017-LEY, FRIL2017-PARTICIPACION, FRIL2018-LEY y FRIL2018-PARTICIPACION.



SÉPTIMO: Conforme a lo anterior y en atención a que la prórroga no altera los montos aprobados por el Consejo Regional CORE, las partes acuerdan modificar el convenio individualizado en la cláusula Primero del presente instrumento, ampliando la vigencia en el siguiente sentido:

"DÉCIMO: La vigencia de este convenio se extenderá hasta el **31 de diciembre de 2018**. El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de la tramitación de la Resolución del Mandante que lo aprueba.
No obstante, y en común acuerdo escrito de las partes, dicho plazo puede ser aumentado previa solicitud por parte de la Entidad Receptora mediante oficio dirigido al Sr. Intendente quien podrá aceptar la petición previo VºBº de la DACG."

OCTAVO: Para todos los efectos derivados de la presente modificación del convenio, las partes fijan su domicilio convencional en la ciudad de Valdivia y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: En todo lo demás, mantienen plena vigencia el convenio de transferencia original indicada en la cláusula Primero y las Resoluciones Exentas que lo aprueban.

DÉCIMO: La presente modificación comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerden ratificar todo lo obrado entre la fecha del vencimiento del plazo del convenio, inicialmente establecido en el convenio de transferencia y su prórroga, y la fecha de la total tramitación del presente instrumento, fundado en que debido a razones de interés público comprometido en el objetivo de la referida iniciativa y conforme al principio de continuidad de la función pública, ha sido necesario dar continuidad a las acciones del proyecto.

DÉCIMO PRIMERO: La personería del Intendente consta en Decreto N°426 de fecha 24 de marzo de 2017 del Ministerio del Interior que nombra Intendente Titular a don Ricardo Marcelo Millán Gutiérrez y la del Sr. Alcalde don Luis Reyes Álvarez consta de Decreto Alcaldicio N°2779 de fecha 06 de diciembre de 2016 de la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno.

- 2º En consecuencia al resuelvo precedente, **RATÍFICASE** todo lo ejecutado por la Municipalidad de Rio Bueno en virtud de los convenios de transferencia y Resoluciones Exentas individualizadas en el Visto y Considerando N°1, entre los días 31 de diciembre del 2017 y la fecha de la presente Resolución.
- 3º **MODIFÍCASE** en consecuencia y en el mismo sentido que el resuelvo primero, las Resoluciones Exentas indicadas en el Visto y Considerando N° 1 de la presente Resolución, que contienen el texto íntegro de los acuerdos de voluntades que por este acto se modifican.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS Y ARCHÍVESE



RICARDO MILLÁN GUTIÉRREZ
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

PGG/ PHB/ JHS/ JDT/ srs

DISTRIBUCIÓN.

1. I. Municipalidad de Rio Bueno.
2. Unidad FRIL
3. Oficina de Partes

Small cluster of faint marks or characters in the top right corner.



8. Que la Ley 19.880 de Bases sobre procedimiento administrativo, establece en su artículo 52 que los actos de la administración no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan efectos favorables para los interesados y no lesione a derechos de terceros.
9. Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 / 2008 de la Contraloría General de la República.
10. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.
11. El Decreto N° 426 de fecha 24 de marzo de 2017 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos, Don Ricardo Millán Gutiérrez.

RESUELVO:

- 1° **APRUEBASE** la modificación de plazo de los convenios de transferencia de recursos suscrita el día 25 de enero de 2018 entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la I. Municipalidad de Río Bueno "**Sobre transferencia de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local**" (FRIL), cuyo tenor es el siguiente:

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA FRIL
ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS
Y
MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**

En Valdivia a 25 de enero de 2018, entre el Gobierno Regional de Los Ríos RUT 61.978.900-8, representado por su Intendente Don **RICARDO MARCELO MILLÁN GUTIÉRREZ**, ambos con domicilio en la ciudad de Valdivia, en adelante "**el Gobierno Regional**", por una parte, y por la otra, la I. Municipalidad de Río Bueno representada por su Alcalde don **LUIS REYES ALVAREZ**, ambos con domicilio en la ciudad de Río Bueno, en adelante "**la Municipalidad**", proceden a suscribir la presente modificación de convenio:

PRIMERO: Durante el año 2016, se suscribió el convenio de transferencia de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la I. Municipalidad de Río Bueno, de acuerdo al siguiente cuadro:

PROYECTO	MONTO CONVENIO (\$)	FECHA CONVENIO	RES. EXENTA APRUEBA CONVENIO	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA VIGENCIA
CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE SALUD NUEVA ESPERANZA	46.800.000	11-10-2016	1532	09-11-2016	31-12-2017

SEGUNDO: Que mediante Ordinario N°879 del 04/12/2017, el Sr. Alcalde de la comuna de Río Bueno solicita prorrogar la vigencia del convenio de transferencia indicado en la cláusula Primero debido a que las obras han sufrido retrasos en su ejecución, las cuales se especifican en Informes Técnicos emitidos por el Inspector Técnico de Obras de dicha Municipalidad.

TERCERO: Que la DACG mediante certificados, N° 025-18 del 24 de enero de 2018, que contiene Informe de Re- Evaluación FNDR-FRIL, autoriza la prórroga de plazo del convenio solicitado por el Sr. Alcalde de la Municipalidad de Río Bueno mediante oficio indicado en la cláusula precedente.

CUARTO: Que el proyecto indicado, actualmente se encuentra en proceso de re-evaluación técnica o ejecución, por lo que se han realizado transferencias como se describe en el siguiente cuadro:

PROYECTO	MONTO CONVENIO (\$)	MONTO TRANSFERIDO (\$)
CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE SALUD NUEVA ESPERANZA	46.800.000	43.418.620

QUINTO: La Ley de Presupuestos N°21.053 del año 2018 del Sector Público, partida 05, capítulo 74, programa 02 de los Gobiernos Regionales, Subtítulo 33 Transferencias de Capital, ítem 03, Asignación 125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local).

SEXTO: El certificado N° 408 de fecha 21 de diciembre de 2017 del Consejo Regional de Los Ríos, del cual consta la aprobación por unanimidad, del presupuesto por un monto de \$90.361.669.541 del Fondo Nacional Desarrollo Regional (FNDR) 2018, encontrándose dentro del listado de la cartera de proyectos, las carteras FRIL identificadas como: FRIL2012-TURISMO, FRIL2013-LEY, FRIL2013-TURISMO, FRIL2014-LEY, FRIL2014-PARTICIPACIÓN, FRIL2014-TURISMO, FRIL2015-LEY, FRIL2015-PARTICIPACIÓN, FRIL2017-LEY, FRIL2017-PARTICIPACION, FRIL2018-LEY y FRIL2018-PARTICIPACION.

Handwritten scribbles or marks in the top right corner.

